

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA**1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

La convocatoria pretende la selección de dos técnicos de informática con experiencia en la jefatura de proyectos de seguridad informática.

Sin ánimo exhaustivo, el ámbito de las tareas que llevarán a cabo quienes opten a la plaza convocada abarcará:

- Diseño, implementación e integración de soluciones de seguridad en sistemas informáticos complejos, utilizando diversas tecnologías y herramientas basadas en estándares.
- Administración de seguridad en diferentes plataformas (z/OS, UNIX, Windows, bases de datos, servidores de aplicaciones, etc).
- Realización de actividades informáticas en proyectos de seguridad relacionados con alguno de los siguientes aspectos:
 - o Servicios de directorio, metadirectorio y sistemas de gestión de identidades y gestión de autorizaciones de acceso basadas en roles y su integración con otras infraestructuras o aplicaciones.
 - o Servicios de autenticación y control de acceso y su integración con las arquitecturas de ejecución de aplicaciones J2EE y .Net, tanto para accesos del tipo U2A como para accesos del tipo A2A.
 - o Infraestructuras de clave pública: autoridad de certificación, autoridad de registro, autoridad de validación, autoridad de sellado de tiempo, etc.
- Representación del Banco de España en proyectos internacionales relacionados con la gestión de la seguridad informática, formando parte de un equipo multinacional y multidisciplinar.
- En concreto, diseño, elaboración y mantenimiento de soluciones de seguridad relacionadas con los servicios anteriormente mencionados, lo que incluye:
 - o Jefatura de proyectos de seguridad informática.
 - o Selección e implantación de herramientas y soluciones tecnológicas.
 - o Soporte, mantenimiento y resolución de incidencias relacionadas con la infraestructura de seguridad informática.
 - o Soporte y consultoría especializada de seguridad para el desarrollo de aplicaciones informáticas.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de estas actividades requerirá el dominio del idioma inglés, tanto hablado como escrito, y puede llevar implícita la necesidad de realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	
a) Tener la nacionalidad española.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria de grado u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	Fotocopia de: - título, o - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o - expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
b) Experiencia profesional: de, al menos, tres años en jefatura de proyectos informáticos o cinco años como técnico de sistemas, en ambos casos en relación con los cometidos que se describen en la base 1.	Currículum vitae -en castellano-, según modelo disponible en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales, detallando, lo más pormenorizadamente posible, los estudios realizados, conocimiento de idiomas, méritos de cualquier clase que se quieran hacer valer, la actividad profesional llevada a cabo por el interesado en relación con las tareas sobre las que se exige experiencia profesional, así como en qué puestos, empresas u organismos se han desarrollado y durante qué períodos.

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar solo los aprobados con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.

Carecer de antecedentes penales.

Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, los aspirantes aprobados con plaza deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

Se garantizan la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del concurso.

3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse en el impreso correspondiente, que se puede obtener en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales.

A dicha solicitud se deberán anexar:

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 2.1.
- b) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a).
- c) Documentación acreditativa del requisito específico de experiencia profesional recogido en la base 2.2, apartado b).
- d) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España “Banco de España - Formación y Selección. Derechos de participación” 9000/0001/20/0250136647 (indicando en el concepto de aquella: número de anuncio-número de resguardo (ej.: 1/2012-B80001). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.
- e) Cualquier otra documentación que se desee hacer valer para acreditar la formación, experiencia profesional y/o méritos. Se podrán admitir informes y/o cartas escritos por

personas que conozcan la trayectoria académica o profesional del aspirante y realizados ex profeso para esta convocatoria.

- f) Declaración jurada de que son ciertos todos los datos consignados en el currículum vitae, así como en la documentación aportada.

El impreso original de la solicitud, debidamente cumplimentado y firmado, así como toda la documentación anexa, deberá entregarse no más tarde de las 14 horas del día **16 de noviembre de 2012**, por cualquiera de las siguientes vías:

- De forma presencial, en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el Registro de cualquiera de sus sucursales.
- Por correo postal al Apartado de Correos, 15 - 28080 Madrid, indicando en el sobre el número de anuncio de este proceso selectivo e incluyendo la “copia para el interesado”, que será devuelta sellada a la dirección indicada en la solicitud.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España, en la Intranet, así como en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid), se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. Fernando Restoy,
subgobernador.

Vocales: D.^a Pilar Trueba,
directora general de Servicios.

D. José Rodríguez Benaiges,
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D. Antonio Pérez,
director del Departamento de Sistemas de Información.

D. Carlos Sainz,
jefe de la División de Tecnología e Infraestructuras.

D.^a Esther Vidal,
responsable de la Unidad de Seguridad Informática.

D. Antonio Rafael Fernández,
responsable de la Unidad de Comunicaciones.

D.^a Manuela Sebastián,
jefa de la División de Emisión.

D. Félix Bolaños,
jefe del Servicio de Asesoría Jurídica Laboral.

D.^a Mónica Beltrán de Heredia,
jefa de la División de Relaciones Laborales y Atención al Empleado.

D.^a Encarnación Álvarez,
jefa de la División de Formación y Selección.

Un representante del personal.

Secretaria: D.^a Sonia Cuchillo,
responsable de la Unidad de Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España, en la Intranet y en los tableros de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

5.1 Valoración inicial de méritos

El tribunal podrá realizar, si así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes, relacionados con la formación y la experiencia profesional adecuada para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la documentación presentada.

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin se hubiese establecido.

5.2 Valoración final de méritos

a) Admisión a la fase de valoración final de méritos

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior o, en caso de no realizarse dicha valoración, los aspirantes admitidos a participar en el proceso, y que asimismo hayan

presentado la documentación acreditativa de los “Requisitos específicos de la convocatoria”, serán admitidos a la fase de valoración final de méritos.

Quienes, habiendo superado la fase anterior, no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los “Requisitos específicos de la convocatoria” serán convocados de modo provisional a la fase de valoración final de méritos. En esta convocatoria se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles para subsanar dicha exigencia, aportando la documentación necesaria vía fax, correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o presencial (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa, sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

b) Valoración final de méritos

Se valorarán:

- El dominio de las actividades que se han de realizar en un proyecto informático (evaluación, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento), así como de todas las funciones propias de la dirección de proyectos (planificación, seguimiento y control de objetivos, análisis de desviaciones y gestión de medidas correctoras).
- La formación específica de carácter técnico recibida (licenciatura, máster, cursos, seminarios...) en informática y telecomunicaciones, así como la participación como ponente en congresos o seminarios, especialmente en asuntos relacionados con la seguridad informática.
- La experiencia en la investigación de novedades tecnológicas, el análisis de productos y herramientas, así como en la asesoría de grupos de trabajo en las tecnologías y productos implantados.
- Los conocimientos y la experiencia en asuntos relacionados con la seguridad informática; entre otros:
 - o Análisis, diseño e implementación de los procedimientos organizativos relacionados con la gestión de identidades, así como en su implementación técnica mediante el uso de herramientas corporativas para la gestión de identidades.
 - o Soluciones de transformación y sincronización de información relativa a los repositorios de seguridad utilizados por terceros y su integración con soluciones corporativas de gestión de identidades.
 - o Mecanismos y estándares de autenticación y control de acceso (Kerberos, WS-Trust, WS-Security, SAML, XACML, etc.).
 - o Protocolos utilizados para la propagación de credenciales de seguridad entre dominios de seguridad o aplicaciones (LTPA, TAI, etc.).
 - o Protocolos y soluciones de Federación de Identidades.
 - o Mecanismos de autenticación de doble factor.
- El conocimiento del idioma inglés.
- Las competencias profesionales de los aspirantes, que incluyen, entre otras, sentido de la responsabilidad, flexibilidad, habilidad para trabajar como parte de un equipo multinacional y multidisciplinar, y capacidad de motivación propia y ajena.

- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Esta valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados de aquel. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) y cometido cuya cobertura por selección externa apruebe la Comisión Ejecutiva durante el período de los nueve meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la/s vacante/s con el/los aspirante/s de la lista de reserva, según el orden de esta.

Los datos de los aspirantes que ocuparán plaza se publicarán en el sitio web (identificados mediante número de resguardo), en la Intranet y en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, calle de Alcalá, 48, de Madrid (identificados nominativamente).

7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes que ocuparán plaza serán citados para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en ella dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al código de

conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramientos provisionales hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Durante dicho período de prueba se apreciará si, por sus aptitudes y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurren en los interesados, conceder o denegar libremente dichos nombramientos. Si les fuesen denegados, cesarán en el servicio al Banco o volverán a su anterior grupo y nivel, de tratarse de empleados de aquel, sin que conserven derecho alguno derivado del concurso ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, los nombramientos se considerarán definitivos.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que los aspirantes aprobados con plaza adquieran su nombramiento definitivo se produjeran la renuncia al cometido o la extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, se podrá elevar, en su caso, a la Comisión Ejecutiva la propuesta para cubrir las vacantes con los aspirantes de la lista de reserva que correspondan según los resultados.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección:

Banco de España

División de Formación y Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y becas-convocatorias
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Fax: 91 338 6882
Correo electrónico: rho.seleccion@bde.es
Correo postal: Apartado de Correos, 15 - 28080 Madrid

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el BOE de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión del 16 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL.